

G O B I E R N O

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.



El Gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes—sabad—Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Número 11.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente:

Art. 1.º Se exonera del encargo de Gobernador al Ciudadano Antonio Rodriguez Fernandez.

Art. 2.º Estando admitida la renuncia que el Ciudadano Ramon de la Garza hizo del encargo de Vice Gobernador, queda encargado del Ejecutivo segun la ley, el que actualmente lo sirve Ciudadano Antonio Fernandez Izaguirre.

Art. 3.º En las proximas elecciones de Diputados al Congreso del Estado se verifican las de Gobernador y Vice, en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 123 de la constitucion.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*Pedro Paredes y Serna, D. Presidente.—José Guadalupe de Samano, D. S.—Juan Reyna, D. S.*

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria Octubre 3 de 1835. —12.º de la instalacion del Congreso del Estado.

José Antonio Fernandez

Francisco Villaseñor
Oficial mayor.